



MINISTERIO DE EDUCACION  
**BOLETA PERSONAL**  
ESCALAFON DEL SERVICIO OFICIAL  
PERSONAL NOMBRADO - CONTRATADO

DATOS PERSONALES:			
APELLIDOS Y NOMBRES	<b>QUIROZ VARGAS JORGE LUIS</b>		<b>1000369993</b> CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
<b>26-08-1972</b>	<b>ZARUMILLA</b>	<b>ZARUMILLA</b>	<b>TUMBES</b>
LE/DNI	EDAD	ORCID	ESTADO CIVIL
<b>00369993</b>	<b>53</b>	<b>0000-0002-6874-0238</b>	<b>CASADO</b>
DIRECCIÓN DOMICILIARIA			TELÉFONO
<b>URB. BELLO HORIZONTE MZ D2 LOTE 15 dpto 302</b>			<b>924806295</b>

SITUACION LABORAL:	
Región: PIURA	
Sede: PIURA	
Nivel/Modalidad: EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA	
Institución Educativa: PIURA	
Código de Plaza: 521401214113	Tipo área: CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Cargo: DOCENTE ESTABLE	Régimen Laboral: NOMBRADO
Escala: 1 IES ART. 103 LEY N° 30512	Jornada Laboral: 40 HORAS

DATOS ACADÉMICOS:				
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR	Mención: MAESTRO		
CENTRO DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO			
GRADO ALCANZADO	<b>MAGISTER</b>	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN		
CARRERA		Situación Académica: Concluida		
ESPECIALIDAD	<b>MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN</b>			
RESOLUCION DE EXPEDICION DE GRADO	<b>0554-2021-UCV</b>	Nº REGISTRO	1	FECHA Exped. <b>20-09-2021</b>

DATOS ACADÉMICOS:				
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR	Mención: LICENCIADO EN EDUCACIÓN		
CENTRO DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA			
TITULO ALCANZADO	<b>LICENCIADO</b>	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
CARRERA	BIOLOGÍA Y QUÍMICA	Situación Académica: Concluida		
ESPECIALIDAD	<b>BIOLOGÍA Y QUÍMICA</b>			
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	<b>007-CU-08</b>	Nº REGISTRO	15493-P-DREP	FECHA Exped. <b>09-01-2008</b>

DATOS ACADÉMICOS:				
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR	Mención: INGENIERO PESQUERO		
CENTRO DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES			
TITULO ALCANZADO	<b>INGENIERO</b>	INGENIERO PESQUERO		
CARRERA	INGENIERÍA PESQUERA	Situación Académica: Concluida		
ESPECIALIDAD	<b>INGENIERO PESQUERO</b>			
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	<b>580-2000/UNT-CU</b>	Nº REGISTRO		FECHA Exped. <b>03-11-2000</b>

DATOS ACADÉMICOS:				
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR		Mención: BACHILLER EN EDUCACIÓN	
CENTRO DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA			
GRADO ALCANZADO	<b>BACHILLER</b>	BACHILLER EN EDUCACIÓN		
CARRERA	EDUCACIÓN	Situación Académica: Concluida		
ESPECIALIDAD	<b>BIOLOGÍA Y QUÍMICA</b>			
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO		Nº REGISTRO		FECHA Exped. <b>29-03-2005</b>

DATOS ACADÉMICOS:				
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR		Mención: BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA	
CENTRO DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES			
GRADO ALCANZADO	<b>BACHILLER</b>	BACHILLER EN INGENIERIA PESQUERA		
CARRERA	INGENIERO PESQUERO	Situación Académica: Concluida		
ESPECIALIDAD	<b>INGENIERO PESQUERO</b>			
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	<b>705-99/UNT-CU</b>	Nº REGISTRO		FECHA Exped. <b>16-10-1999</b>

OTROS ESTUDIOS:				
TIPO	INICIO/TERMINO	HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS
CONSTANCIA	15-10 al 26-12-2025	150	DIFOID	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE.
CONSTANCIA	01 al 03-08-2025	----	PERUEDUCA	HACKATHON EN TECNOLOGÍAS DIGITALES
CONSTANCIA	02-06 al 31-12-2024	32	PERUEDUCA	TALLERES DE INTEGRACIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL PROCESO EDUCATIVO
DIPLOMADO	03-08-24 al 12-12-24	627	EESPP "PIURA"	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DEL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE INDAGACIÓN Y ALFABETIZACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA"
CERTIFICADO	26-09-23 al 26-12- 23	240	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
CERTIFICADO	16-05-23 al 16-08-23	240	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

CERTIFICADO	10-01-23 al 10-04-23	240	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	DOCENCIA INVESTIGACIÓN	UNIVERSITARIA	E
CERTIFICADO	13-10-21 al 13-01-22	240	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	HABILIDADES BLANDAS PARA EQUIPOS DE TRABAJO		
CERTIFICADO	13-09-22 al 13-12-22	240	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN	CURRICULO E INNOVACIÓN DIDÁCTICA		
CERTIFICADO	04-04-22 al 16-06-22	300	CETPRO MANUEL BRUNO SUAREZ	OPERADOR DE APLICACIONES DE OFICINA		
CERTIFICADO	02-02-21 al 12-03-21	90	CENTRO AMERICANO EMPRESARIAL	OFIMATICA INTERMEDIA		

### RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RECONOCIMIENTO DE PAGO

RES. N°	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
006188	30/04/2024	DREP	04/04/2024	31/12/2024	DOCENTE	PRESENCIAL	EESPP "Piura"
10419	22/08/2023	DREP	20/07/2023	31/12/2023	DOCENTE	PRESENCIAL	EESPP "Piura"
7190	21/06/2019	DREP	11/04/2019	31/12/2019	DOCENTE	PRESENCIAL	IESPP "Piura"
004309	16/03/2018	DREP	01/03/2018	31/12/2018	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP HERMANOS CÁRCAMO
4099	10/04/2017	DREP	13/03/2017	04/08/2017	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP HERMANOS CÁRCAMO
6644	03/08/2017	DREP	05/08/2017	31/12/2017	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP HERMANOS CÁRCAMO
000667	16/02/2016	UGEL TUMBES	01/03/2016	31/12/2016	PROFESOR	PRESENCIAL	I.E MERCEDES MATILDE AVALOS
2838	14/05/2014	DREP	01/04/2014	31/12/2014	DOCENTE	PRESENCIAL	IESPP "Piura"
2428	06/05/2013	DREP	08/04/2013	08/08/2013	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP LUCIANO CASTILLO
4712	27/08/2013	DREP	14/08/2013	31/12/2013	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP LUCIANO CASTILLO
-----	02/04/2012	IEST "SANTA URSULA"	01/04/2012	24/07/2012	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP "SANTA URSULA"
4848	06/09/2012	DREP	10/08/2012	31/12/2012	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP LUCIANO CASTILLO
2240	28/04/2011	DREP	15/03/2011	31/07/2011	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP LUCIANO CASTILLO
5432	03/10/2011	DREP	01/08/2011	31/12/2011	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP LUCIANO CASTILLO
2733	19/05/2010	DREP	01/03/2010	31/08/2010	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP LUCIANO CASTILLO
4640	25/08/2010	DREP	01/09/2010	31/12/2010	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP LUCIANO CASTILLO
-----	10/12/2016	IESPPRPB	01/04/2006	31/12/2009	DOCENTE	PRESENCIAL	IESPP RAÚL PORRAS BARRENECHEA

01007	28/04/2005	DRET	01/04/2005	31/08/2005	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP CONTRALMIRA NTE VILLAR
03446	19/09/2005	DRET	01/09/2005	31/12/2005	DOCENTE	PRESENCIAL	IESTP CONTRALMIRA NTE VILLAR

### RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO

RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
001245	11-02-2025	DREP	01-03-2025	-----	PROFESOR	-----	EESPP PIURA

### AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN

TIPO	RESOLUCIÓN	EMISIÓN	MOTIVO
SUPERATEC	8997	DREP	IMPLEMENTACIÓN DE UN AUTOALIMENTADOR SOLAR EN IESTP "Hermanos Cárcamo" de Paita.

### PUBLICACIONES

TIPO	REVISTA CIENTÍFICA	FECHA DE PUBLICACIÓN	MOTIVO
ARTÍCULO	Ciencia Latina	30/10/2025	Educación ambiental, exposición a residuos e indicadores potenciales de riesgo para la salud de origen microbiano o genético en una comunidad periurbana peruana
ARTÍCULO	Ciencia Latina	30/10/2025	Actividad física, vías de señalización de la insulina y modulación del riesgo genético en la diabetes tipo 2: una revisión narrativa
ARTÍCULO	CONRADO	12/2022	Mejoramiento del Trabajo colaborativo online aplicando Programa Drive.
ARTÍCULO	CONRADO	12/2022	Mejoramiento de las competencias Investigativas mediante Programa Gestión del Conocimiento.
LIBRO	BIBLIOTECA COLLOQUIUM	11/2021	Programa Gestión del Conocimiento para mejorar las competencias Investigativas.
LIBRO	BIBLIOTECA COLLOQUIUM	11/2021	Programa Drive para mejorar el trabajo colaborativo on line en el IESTP Juan José Farfan Cespedes Sullana, 2021
TESIS	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	2021	Programa Drive para mejorar el trabajo colaborativo on line en el IESTP Juan José Farfan Cespedes Sullana, 2021

### IV. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General

Veintiséis de Octubre, 1 de abril 2026

Mg. Jorge Luis Quiroz Vargas  
DNI N° 00369993



HUELLA DIGITAL





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

## MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

OTORCADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 20 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2021



Firmado digitalmente por ROSA JULIANA LOMPARTTE ROSALES DNI: 040421396 RUC: 20164113532  
Fecha y hora: 20/09/2021 10:35:17

**ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTTE ROSALES**  
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ DNI: 7828417 RUC: 20164113532  
Fecha y hora: 20/09/2021 10:35:23

**DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ**  
RECTOR



Firmado digitalmente por JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS DNI: 18197250 RUC: 20164113532  
Fecha y hora: 20/09/2021 10:26:17

**DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

## CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD. CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

  
Instituto de Desarrollo y Gestión  
Instituto de Investigación y Docencia  
Instituto de Promoción y Vinculación  
SECRETARÍA GENERAL

CODIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052  
TIPO DE DOCUMENTO : 1  
NÚMERO DE DOCUMENTO : 00869993  
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : M  
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS  
MODALIDAD DE ESTUDIOS : P  
NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0554-2021-UCV  
FECHA DE RESOLUCIÓN : 31/08/2021  
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0  
CÓDIGO DEL LIBRO : 6  
CÓDIGO DEL FOLIO : 726  
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 1

052-126372



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por tanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad  
de **CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION**

en sesión de fecha **09** de **ENERO** de **2008** ha conferido  
el **Título Profesional de**

**LICENCIADO EN EDUCACION-ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA**

A don **JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

Por tanto: le expide el presente Título para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a **09** de **ENERO** de **2008**



A885261

C.P.C. ALFREDO SULLON-LEON  
SECRETARIO GENERAL

DR. ANTONOR ALBA ZEGARRA  
RECTOR

Mg. RICARDO CEBANO SANTUR  
DECANO DE LA FACULTAD  
CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION

FOLIO  
LIBRO

12018  
056

MINISTERIO DE EDUCACION

*Título Profesional*  
*Jorge Luis Quiroz Vargas*

*Titulos Pedagógicos*  
*4410*

*15493.99REP*

*23 de Octubre 2008*

*[Signature]*



JEFATURA DE AREA DE ESCUELAS

*[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTENTICAS.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACION A SOLICITUD DEL INTE-RESADO Y PARA LOS FINES QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

RESOL. **007-CU-08** LIBRO **056** FOLIO **12019**

PIURA, **24** DE **ENERO** DE 200**8**



SECRETARIO GENERAL

**CRC. ALFREDO SULLON LEON**

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



AR85261

A00885261



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **QUIROZ VARGAS**  
Nombres **JORGE LUIS**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **00369993**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
Rector **ANTENOR SEGUNDO ALIAGA ZEGARRA**  
Secretario General **ALFREDO SULLON LEON**  
Decano De La Facultad **RICARDO BENIGNO CEDANO SANTUR**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y QUIMICA**  
Fecha de Expedición **09/01/2008**  
Resolución/Acta **007-CU-2008**  
Diploma **A885261**

Fecha de emisión de la constancia:  
06 de Diciembre de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0002285528



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de Agente automatizado.  
Fecha: 06/12/2024 10:40:11-0500

**ROLANDO RUIZ LLATANCE**  
EJECUTIVO  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

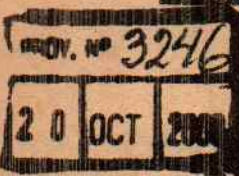
Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

GOBIERNO REGIONAL - PIURA  
Dirección Regional de Educación - Piura

23 OCT 2008



## Resolución Directoral Regional N° 4410

Visto, los expedientes N°s. 53953, 55118, 52832, 52539, 56703, 58739, 58740, 58069, 58298, 58177-2008 presentados para la Inscripción de Títulos Profesionales de Licenciados en Educación expedidos por la Universidad Nacional de Piura y Universidad de Piura en un total de ciento cuatro (104) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que la petición formulada por los recurrentes es procedente, ya que han cumplido con los requisitos exigidos por Ley;

Estando a lo informado por la Dirección Técnica Pedagógica, según Informes N°s. 567, 577, 604-2008-GOB. REG. PIURA-DREP-DTP; y la Opinión Técnica N° 100-2008-GOB. REG. PIURA-DREP-OADM-ESC-PENS emitida por la Oficina de Escalafón y Pensiones;

De conformidad con la Nueva Ley General de Educación N° 28044, capítulo IV, Art. 76, 77 y 78, Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento aprobado por DS. 019-90-ED, RVM. N° 012-88-ED, Oficio Múltiple N° 021-99-DINFOCAD/UFOD, DS. 023-2001-ED, RVM. N° 028-2001-ED, RDR. N° 1364-94 y RER. N° 536-2008-GOB. REG. PIURA-PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** : Autorizar, la Inscripción de Títulos Profesionales de Licenciados en Educación, en la forma que se indica:

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

#### LICENCIADOS EN EDUCACIONB

#### ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

TITULO N°

01 NEIRA CRUZ VILMA SOLEDAD

15491-P-DREP

02 VEGAS YARLEQUE SANDRA YASMINE

15492-P-DREP

#### ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA

TITULO N°

03 QUIROZ VARGAS JORGE LUIS

15493-P-DREP

#### ESPECIALIDAD : INGLES

TITULO N°

04 SEMINARIO BARRANZUELA GLORIA ISABEL

15494-P-DREP

#### ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

TITULO N°

05 GIRON NAVARRO MARIA ELENA

15495-P-DREP

06 FARFAN ANCAJIMA SARA SELENE

15496-P-DREP

#### LICENCIADOS EN EDUCACION

#### ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

TITULO N°

07 BRUNO AYALA PAOLA LUCIA

15497-P-DREP

08 FARFAN AREVALO MARIA ELIZABETH

15498-P-DREP



ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA  
09 AVILA LOPEZ AMADA KARINA

TITULO N°  
15499-P-DREP

**UNIVERSIDAD DE PIURA**

LICENCIADO EN EDUCACION NIVEL SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : MATEMATICA Y FISICA  
10 CANDO SOBRINO PATRICIA

TITULO N°  
15500-P-DREP



Regístrese y Comuníquese,



*[Signature]*  
**Juan Carlos Valdiviezo Farfán**  
Director Regional de Educación  
Piura

JCVFADREP  
MSQAJADM  
AJIAPER  
RMGAJESC-PENS  
Rohs  
Tiraje.: 45 ejemplares



que transcribo a Usted para su  
Conocimiento y Fines pertinentes.



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

*[Signature]*  
**C.P.C. JUAN PAUL ESTRADA**  
SECRETARIA  
2016 DE LA OFICINA DE SECRETARIA



ASAMBLEA NACIONAL DE SECTORES



A575866



A00575866



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	QUIROZ VARGAS
Nombres	JORGE LUIS
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	00369993

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Rector	ANTENOR ALIAGA ZEGARRA
Secretario General	ALFREDO SULLON LEON
Decano	SIGIFREDO BURNEO SANCHEZ

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	BACHILLER
Denominación	BACHILLER EN EDUCACION
Fecha de Expedición	29/03/2005
Resolución/Acta	117-CU-2005
Diploma	A575866
Fecha Matrícula	Sin información (*****)
Fecha Egreso	Sin información (*****)

Fecha de emisión de la constancia:  
06 de Diciembre de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0002285532

Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de Agente automatizado.

Fecha: 06/12/2024 19:50:08-0500

**ROLANDO RUIZ LLATANCE**  
EJECUTIVO  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*\*\*\*) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

REPUBLICA  
DEL PERU  
A NOMBRE DE LA NACION



DEL PERU

El Rector de la Universidad Nacional de Tumbes

Por Cuanto: El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad de

**Ingeniería, Pesquera,**

con fecha 02 de Noviembre del 2000 ha conferido el Título Profesional de

**Ingeniero, Pesquero,**

a Don **Jorge Luis Quiroz Vargas,**

Por Tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Tumbes el 03 de Noviembre del 2000



Lic. **Alfredo López Viquez**

SEÑOR GENERAL



**A.F. Gino Moratti Ojeda**

SEÑOR DIRECTOR



**Dr. Cesar Montilla Avalos**

SEÑOR DECANO

REGISTRADO EN EL LIBRO DE TITULOS N° 05  
A FOJAS 444 PAJEL N° 444

REGISTRADO EN EL LIBRO N° 01 A FOJAS 084  
BAJO EL N° 084 DE LA FACULTAD RESPECTIVA

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES  
A220841

A 226841



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **QUIROZ VARGAS**  
Nombres **JORGE LUIS**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **00369993**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
Rector **GINO MORETTI OTOYA**  
Secretario General **ALCIDES IDROGO VASQUEZ**  
Decano **CESAR MANTILLA AVALOS**



### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **INGENIERO PESQUERO**  
Fecha de Expedición **03/11/2000**  
Resolución/Acta **580-2000-UNT-CU**  
Diploma **A226841**

Fecha de emisión de la constancia:  
06 de Diciembre de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0002285526

  
 **SUNEDU**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por:  
**ROLANDO RUIZ LLATANCE** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  
EJECUTIVO  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu  
Motivo: Servidor de Agente automatizado.  
Fecha: 06/12/2024 19:47:16-0600

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

REPUBLICA  
DEL PERU  
A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional de Tumbes

Por Cuanto: El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad de

**Ingeniería Pesquera**

con fecha 12 de octubre de 1999 ha conferido el Grado Académico de

**Bachiller en Ingeniería Pesquera**  
a Don **Jorge Luis Quiroz Vargas**

Por Tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Tumbes, el 16 de octubre de 1999



SEC. GENERAL  
Lic. Alcides Itirogo Iñiguez



RECTOR  
D.F. Gina Moretti Olaya



DECANO  
Ing. Marco Zepeda Cruz

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES  
A227025

A 227025



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **QUIROZ VARGAS**  
Nombres **JORGE LUIS**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **00369993**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
Rector **GINO MORETTI OTOYA**  
Secretario General **ALCIDES IDROGO VASQUEZ**  
Decano **MARCO ZAPATA CRUZ**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **BACHILLER**  
Denominación **BACHILLER EN INGENIERIA PESQUERA**  
Fecha de Expedición **16/10/1999**  
Resolución/Acta **705-99-UNT-CU**  
Diploma **A227025**  
Fecha Matrícula **Sin información (\*\*\*\*\*)**  
Fecha Egreso **Sin información (\*\*\*\*\*)**

Fecha de emisión de la constancia:  
06 de Diciembre de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0002285535



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.

Fecha: 06/12/2024 10:50:51-0600

**ROLANDO RUIZ LLATANCE**  
EJECUTIVO  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*\*\*\*) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# CONSTANCIA

Se otorga a:

QUIROZ VARGAS JORGE LUIS

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LAS  
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

Desarrollado desde el 15 de octubre hasta el 26 de diciembre del 2025 , con un total de 150 horas.

Lima, 11 de febrero del 2026.



PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO

Director

Dirección de Formación Inicial Docente



02-25PRFAPGI-20260211-00369993-0000000125



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Módulos del Programa

### Módulo I Gestión Curricular

- El Perfil de Egreso de la Formación Inicial Docente
- Modelo Curricular para la Formación Inicial Docente
- Diversificación y planificación curricular

### Módulo II Planificación Estratégica Institucional

- Planificación estratégica y gestión por resultados
- Pautas para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Pautas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT)

### Módulo III Gestión de Recursos

- Estructura general, sistemas administrativos, gestión de recursos - fuentes de financiamiento
- Tipos de recursos en los IESP y las EESP públicos
- Gestión de recursos en los IESP y las EESP públicos
- Asesoramiento, supervisión y control de la gestión de los recursos generados por los IESP y las EESP públicos



N.º CV02903000190

# CONSTANCIA

otorgada a

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

por haber participado en el evento de innovación y maratón tecnológica denominado

**“HACKATHON EN TECNOLOGÍAS DIGITALES”**

con enfoque STEAM e Inteligencia Artificial - Edición 2025,  
organizada por la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
del Ministerio de Educación, realizado del 1 al 3 de agosto de 2025.

**Alonso Tenorio Trigoso**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# CONSTANCIA

otorgada a

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

por haber participado en los

**TALLERES DE INTEGRACIÓN RESPONSABLE DE LA  
INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL PROCESO EDUCATIVO**

realizado del 2 de junio al 31 de diciembre de 2024 con una duración de 32 horas.



**Alonso Tenorio Trigos**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## TALLERES

---

Fundamentos de la Inteligencia Artificial en el Proceso Educativo

---

La Inteligencia Artificial en la Planificación del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje

---

Herramientas de Inteligencia Artificial para la Creación de Contenidos Digitales

---



# ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

**UNIDAD DE POSGRADO**

# DIPLOMADO

SERIE N° 0028-2024-UPOSGRADO-EESPP "PIURA"

**Otorgado a:**

## QUIROZ VARGAS JORGE LUIS

Por haber **APROBADO** los estudios en el diplomado: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DEL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE INDAGACIÓN Y ALFABETIZACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA"**, dirigido a docentes de la especialidad de Ciencia y tecnología, evento académico realizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" en convenio con la empresa MISKY MAYO y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sechura. Autorizado mediante Resolución Directoral N°0123-2024-DG-EESPP "Piura", realizado desde el 03 de agosto al 07 de diciembre del 2024, con un total de 24 créditos académicos equivalentes a 627 horas pedagógicas

Veintiséis de Octubre, 23 de diciembre 2024



Paola Esfán Vignolo  
Superintendente de Gestión Social y Relaciones  
Institucionales - MISKY MAYO



Mgr. Carlos Alberto Córdova Wavarrto  
Director de Unidad de Gestión  
Educativa Local - Sechura



PERÚ

Ministerio  
de Educación



# UNIDAD DE POSGRADO

Fortalecimiento de capacidades de los docentes del área de Ciencia y Tecnología en el marco del enfoque de indagación y alfabetización científica y tecnológica

UNIDADES	INDICADOR DE LOGRO
Unidad 1: FUNDAMENTOS Y ENFOQUE DEL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	LOGRADO
Unidad 2: LA INDAGACIÓN MEDIANTE MÉTODOS CIENTÍFICOS	LOGRADO
Unidad 3: EXPLICA EL MUNDO FÍSICO	LOGRADO
Unidad 4: DISEÑA Y CONSTRUYE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	LOGRADO
Unidad 5: LA EVALUACIÓN FORMATIVA Y LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE LA INDAGACIÓN Y ALFABETIZACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	LOGRADO



**Dra. Militza Novoa-Seminario**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE POSGRADO**  
**EESPP "PIURA"**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 2856-2022-R-UNE / Resolución N° 1199-2023-R-UNE



## CERTIFICADO

Otorgado a:

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

*Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Capacitación en:*

### ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

**Dirigido a: Profesionales**

Realizado del 26 de septiembre al 26 de Diciembre del 2023. Con un valor oficial de 240 horas pedagógicas. Organizado por la Asociación Educativa **EDUCA SMILE**. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas el curso. Se le expide el presente certificado.

**LIMA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2023**



**Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo**  
Rectora de la UNE



**César Ramel Manrique Valdez**  
Presidente EDUCA SMILE

**TEMA:**

**ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

- Innovación pedagógica
- Organización educacional
- El proyecto educativo institucional inspirado en la concepción constructivas
- Desarrollo procesual del Proyecto educativo institucional
- Administración educativa

**NÚMERO DE REGISTRO: CAP23LIBII200022301**

**DURACIÓN: 03 MESES**

**HORAS: 240**

**CRÉDITOS: 08**

**CÓDIGO INTERNO UNE:**



ES9436



**18**

**CALIFICACIÓN FINAL:**

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina del convenio educativo

**EDUCA SMILE**

Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

<https://EducaSmile.edu.pe>

[Facebook.com/EducaSmilePeru](https://www.facebook.com/EducaSmilePeru)

[inscripcion@educasmile.edu.pe](mailto:inscripcion@educasmile.edu.pe)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 2856-2022-R-UNE / Resolución N° 1199-2023-R-UNE



## CERTIFICADO

Otorgado a:

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

*Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Capacitación en:*

**DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**

**Dirigido a: Profesionales**

Realizado del 16 de mayo al 16 de Agosto del 2023. Con un valor oficial de 240 horas pedagógicas.  
Organizado por la Asociación Educativa **EDUCA SMILE**. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas el curso. Se le expide el presente certificado.

LIMA, 18 DE AGOSTO DEL 2023



*[Signature]*  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora de la UNE



*[Signature]*  
César Ramel Manrique Valdez  
Presidente EDUCA SMILE

**TEMA:**

**DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**

- Elementos generales de la enseñanza universitaria
- Tecnologías e innovaciones pedagógicas
- Programación curricular
- El profesor universitario y las nuevas tecnologías
- Andragogía y el adulto universitario

**NÚMERO DE REGISTRO: CAP23LIBII200022300**

**DURACIÓN: 03 MESES**

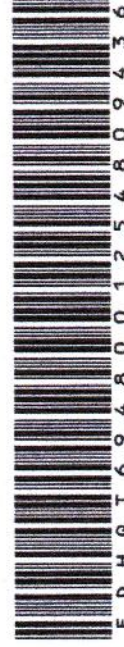
**HORAS: 240**

**CRÉDITOS: 08**

**CÓDIGO INTERNO UNE:**



ES9436



**18**

**CALIFICACIÓN FINAL:**

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina del convenio educativo

**EDUCA SMILE**

Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

<https://EducaSmile.edu.pe>

[Facebook.com/EducaSmilePeru](https://www.facebook.com/EducaSmilePeru)

[inscripcion@educasmile.edu.pe](mailto:inscripcion@educasmile.edu.pe)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 2856-2022-R-UNE / Resolución N° 1199-2023-R-UNE

**EDUCA**  
Smile

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

*Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Capacitación en:*

**DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN**

**Dirigido a: Profesionales**

Realizado del 10 de enero al 10 de abril del 2023. Con un valor oficial de 240 horas pedagógicas.  
Organizado por la Asociación Educativa **EDUCA SMILE**. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas el curso. Se le expide el presente certificado.

**LIMA, 12 DE ABRIL DEL 2023**



*[Signature]*  
**Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo**  
Rectora de la UNE



*[Signature]*  
**César Ramel Manrique Valdez**  
Presidente EDUCA/SMILE

**TEMA:**

**DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN**

- Competencias docentes
- Planeamiento de la docencia y la investigación en educación superior
- Herramientas para el manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación
- Docencia universitaria y orientación académica
- Estrategias de investigación Universitaria y conceptos profesionales.

**NÚMERO DE REGISTRO: CAP23LIBII200022299**

**DURACIÓN: 03 MESES**

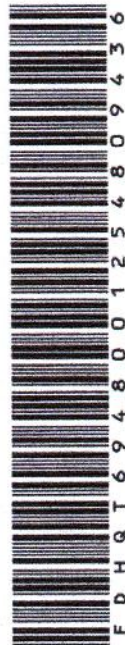
**HORAS: 240**

**CRÉDITOS: 08**

**CÓDIGO INTERNO UNE:**



ES9436



F D H Q T 6 9 4 8 0 0 1 2 5 4 8 0 9 9 4 3 6

**18**

**CALIFICACIÓN FINAL:**

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina del convenio educativo

**EDUCA SMILE**

Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

<https://EducaSmile.edu.pe>

[Facebook.com/EducaSmilePeru](https://www.facebook.com/EducaSmilePeru)

[inscripcion@educasmile.edu.pe](mailto:inscripcion@educasmile.edu.pe)

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1026 - 2021 EPG-UNT

# Certificado

Otorgado a

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

Por haber participado en el curso de capacitación:

### **HABILIDADES BLANDAS PARA EQUIPOS DE TRABAJO**

Realizado del 13 de Octubre del 2021 al 13 de Enero del 2022, con Resolución Directoral N° 1026-2021 EPG-UNT, con una duración de 03 meses, 240 horas académicas equivalentes a 12 créditos.

Se expide el presente para que se le reconozca como tal.

Trujillo, 15 de Enero del 2022



Dr. Segundo A. Tavera Aponle  
DIRECTOR  
ESCUELA POSGRADO UNT



Dr. Augusto Isaac Moran Carril  
COORDINADOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	
ESCUELA DE POST GRADO	
LIBRO N°	12
FOLIO N°	31
REGISTRO N°	201-96
FIRMA:	 FECHA 13-01-2002





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

“VICERECTORADO ACADÉMICO

Resolución. Vicerrectoral N° 011 - 2022 - VRAC-UNJFSC

## Certificado

OTORGADO A:

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

Por haber cumplido los requisitos exigidos y aprobado satisfactoriamente el CURSO DE CAPACITACIÓN :

### CURRÍCULO E INNOVACIÓN DIDÁCTICA

Organizado por el Instituto Nacional en Gerencia educativa LA CATOLICA. Auspicio Académico con el Vice Rectorado de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrion” – Huacho, Resolución Vice Rectoral N° 011-2022-VCRA – UNJFSC

Registro: QVJ

Libro N.º: A1

Duración: 03 Meses

Horas: 240

Realizado del 13 de septiembre al 13 de diciembre del 2022

Lima, 15 de Diciembre del 2022



Lic. Fernando Javier Híjar Guzmán  
VICERECTOR ACADÉMICO



Lic. Mariano Chauca Huaranga  
DIRECTOR EJECUTIVO INGEC



INSTITUTO NACIONAL EN GERENCIA  
EDUCATIVA LA CATÓLICA  
P.R. #12345678

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE  
DOCUMENTO ESTÁN INSCRITOS EN NUESTROS  
REGISTRO INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN: CENTRO COMERCIAL PLAZA VITARTE 2do. PISO  
OFICINA BLOCK 2B - 109

CÓDIGO INTERNO  
INGEC



## CURRÍCULO E INNOVACIÓN DIDÁCTICA

### TEMARIO

1. Innovación y programación curricular por competencias.
2. Estrategias metodológicas.
3. Diseño de medios y material educativo.
4. Ejes curriculares nacionales. Temas transversales.
5. psicología de los procesos cognitivos y afectivos

COD. REGISTRADOR:  - HCM - 8370



CICLO: ..... BÁSICO ..... PROMEDIO ..... 13 .....

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: ..... R.D Nº 003311-2022 ..... FECHA: ..... 07/11/2022 .....


MÓDULO: ..... OPERADOR DE APLICACIONES DE OFICINA .....

DURACIÓN: ..... 300 ..... Hrs. FECHA DE INICIO: ..... 04 / 04 / 2022 ..... FECHA DE TERMINO: ..... 16 / 06 / 2022 .....

CAPACIDADES TERMINALES

- UTILIZA EL SISTEMA OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PC.
- EMPLEA LOS PROCESADORES DE TEXTO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS.
- EMPLEA LA HOJA DE CÁLCULO PARA EL PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS.
- EMPLEA EL PROGRAMA DE PRESENTACIÓN, PARA ELABORAR DIAPOSITIVAS.
- APLICA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONSTITUIR Y GESTIONAR UNA MYPE DE SERVICIOS EN OPERADOR DE APLICACIONES DE OFICINA.

 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO, INGRESOS Y CALIFICACIONES**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA TÉCNICO PRODUCTIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA**  
EL PRESENTE CERTIFICADO ES INSCRITO

Libro N° .....  
Folio N° ..... 11 .....  
Registro N° ..... 464 .....  
Fecha ..... 21/02/2028 .....  


INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CETPRO MANUEL BRUNO SUAREZ	90 HORAS
TOTAL:	90 HORAS



**CENTRO  
EMPRESARIAL  
AMERICANO**

*Capacitación Profesional y Formación Empresarial*

Certifica que:

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

Ha participado en el Curso:

**OFIMÁTICA INTERMEDIA**

Desarrollado desde el 2 de febrero al 12 de marzo de 2021, en la ciudad de Piura, con un equivalente a 90 horas Académicas

Piura, marzo de 2021



**Ing. Cristiana C. Ríos Rentería**  
Directora Académica



El Centro Empresarial Americano - CEA, hace constar que:

**JORGE LUIS QUIROZ VARGAS**

ha participado y aprobado en el Curso :

**OFIMÁTICA INTERMEDIA**

Obteniendo una calificación final de dieciocho (18)

CONTENIDO TEMÁTICO	
<b>1. MICROSOFT WORD</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Fusión de documentos o combinación de correspondencia</li><li><input type="radio"/> Manipular las opciones avanzadas de fusión de documentos</li><li><input type="radio"/> Manejo de tablas de datos en Word</li><li><input type="radio"/> Creación y uso de formularios</li><li><input type="radio"/> Uso de estilos en el documento</li><li><input type="radio"/> Numeración automática de títulos</li><li><input type="radio"/> Enumerar título en el documento</li><li><input type="radio"/> Creación tabla de contenido</li><li><input type="radio"/> Creación y adición de epígrafes</li><li><input type="radio"/> Desarrollo de Macros</li></ul>	<b>2. MICROSOFT EXCEL</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Manejo de hojas de datos</li><li><input type="radio"/> Funciones de base de datos</li><li><input type="radio"/> Funciones de referencia</li><li><input type="radio"/> Manipulación de Macros</li><li><input type="radio"/> Combinación de macros con otras herramientas</li><li><input type="radio"/> Creación de formularios</li><li><input type="radio"/> Generación de resúmenes automáticos</li><li><input type="radio"/> Creación de subtítulos</li><li><input type="radio"/> Búsqueda y corrección de errores</li><li><input type="radio"/> Auditoría de una hoja de cálculo</li><li><input type="radio"/> Manejo de gráficos</li></ul>
<b>3. MICROSOFT POWER POINT</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Manipulación avanzada de objetos y texto</li><li><input type="radio"/> Modificar las propiedades de un objeto</li><li><input type="radio"/> Agrupar y desagrupar objetos</li><li><input type="radio"/> Ordenamiento de objetos</li><li><input type="radio"/> Girar y voltear</li><li><input type="radio"/> Ajuste de texto</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Creación de menús</li><li><input type="radio"/> Uso de botones de acción</li><li><input type="radio"/> Configurar la acción de los botones</li><li><input type="radio"/> Aplicación de sonidos y videos</li><li><input type="radio"/> Personalizar Power Point</li><li><input type="radio"/> Aplicaciones de internet en Power Point</li></ul>

Registro CEA

Código del Curso : OI -2021

Código de matrícula : OI - 2021 - 00369993

Libro Nº 01 Foja Nº 15



**Dirección Regional de Educación Piura**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



**Resolución Directoral Regional N° 006188 -2024**

PIURA, 30 ABR 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 15391-2024-EESPP-P, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

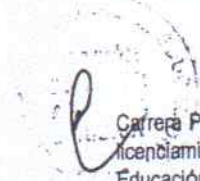
Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

PELLIDOS Y NOMBRES : QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00369993  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1972  
CODIGO MODULAR : 1000369993  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO  
CUSSPP : 565351JQVRG9  
FECHA DE AFILIACION : 28/01/1999  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIO : BIOLOGIA Y QUIMICA

006183

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA  
CODIGO DE LA PLAZA : 521401214110  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:SANDOVAL ROSAS, MARIO LUCIANO, Expediente N° INF. 01-2024-COM.EVA.IESP/EESP, Informe: .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 15391-2024-EESPP-P N° DE FOLIOS : 198  
REFERENCIA : H.E.N° 1205-2024-AD-RR-HH-  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 04/04/2024 hasta el 31/12/2024  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Mg. CHARLY GONZALES ROJAS  
Dirección Regional de Educación Piura



W  
WGR/DREP.  
JWC/DOADM.  
REWS/RARR.HH.  
JEZP/ESP.ADM.  
Ver.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del Original!



Mg. NANCY ESMERALDA CALLE M.  
FEDATARIA TITULO  
TRAMITE DOCUMENTARIO

# Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROY. N° 8242  
17 AGO 2023

## Resolución Directoral Regional N° 10419-2023

PIURA, 22 AGO 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 29302-2023, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADMINISTRACIÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00369993  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1972  
 CODIGO MODULAR : 1000369993  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO : 565351JQVRG9  
 CUISSP : F.AFIL : 28/01/1999  
 FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION  
 PROGRAMA DE ESTUDIO : BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
 INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA  
 CODIGO DE LA PLAZA : 521401214110  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE SANDOVAL ROSAS, MARIO LUCIANO, Expediente N° 0454-2023, Informe: 47-2023-DREP-DESTP.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 29302-2023 N° DE FOLIOS : 108  
 REFERENCIA : H.E. N° 2603-2023-AD.RR.HH  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/07/2023 hasta el 31/12/2023  
 GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

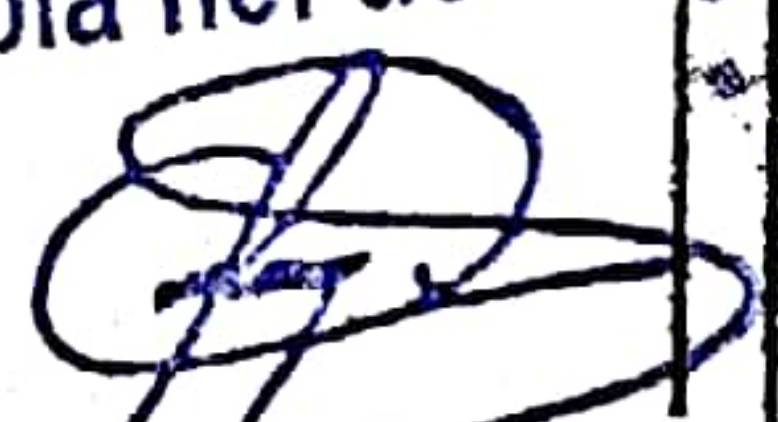
Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

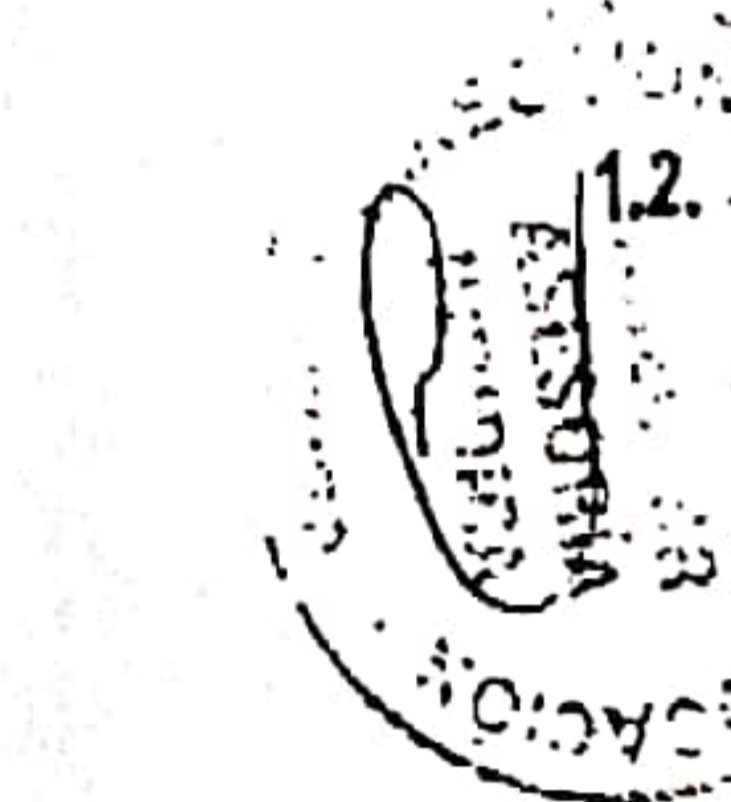
Regístrese y comuníquese.

  
 PROF. MARTÍN GERARDO OLIVARES CHANDUVI  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
 Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 Es copia fiel del Original

  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 PIURA

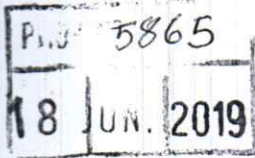
  
 Mg NANCY ESMERALDA CALLE MENDOTA  
 FEDATARIA TITULAR  
 TRAMITE DOCUMENTARIO



**Dirección Regional de Educación Piura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**7190**

**Resolución Directoral Regional N° \_\_\_\_\_ -2019**

PIURA, 21 JUN 2019

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°28930-2019, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

713

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00369993  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1972  
CÓDIGO MODULAR : 1000369993  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 565351JQVRG9  
FORMACIÓN ACADEMICA : INGENIERO PESQUERO  
PROGRAMA DE ESTUDIOS :

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.PEDAGOGICO PUBLICO PIURA - PIURA  
CÓDIGO DE PLAZA : 521401214110  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:SANDOVAL ROSAS, MARIO LUCIANO, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 28930-2019 N° DE FOLIOS : 132  
REFERENCIA : H.E.N°.1546-2019-AD.RR.HH;Y EFECTOS DE LA RDR. N°.6726-2019  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/04/2019 hasta el 31/12/2019  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º,** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

*Regístrese y comuníquese.*

  
**PROF. DIONISIO PINTADO SANDOVAL**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

DPS/DREP.  
OAPM/DOADM.  
MMdeR/RARR.HH.  
MAVC/ESP.ADM.  
Ver.-

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Es copia fiel del Original



  
Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA  
FEOATARIA TITULAR  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**Dirección Regional de Educación Piura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**Resolución Directoral Regional N° 4309** -2018

PIURA,

**16 MAR 2018**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°016627-2018(COPIA), que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

004309

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00369993  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1972  
 CODIGO MODULAR : 1000369993  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
 CUISSP : 565351JQVRG9 F.AFIL : 28/01/1999  
 FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO PESQUERO Y LICENCIADO EN EDUCACION, REG 15493-P-  
 ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP. HERMANOS CARCAMO DE PAITA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 521471213116  
 CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 04673-2007

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 016627-2018(COPIA) N° DE FOLIOS : 63  
 REFERENCIA : HE N°1206-2018-APER  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoria 1 de IES  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

  
**Mg. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA**  
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
 Dirección Regional de Educación Piura

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION**  
 Es copia fiel del Origen

  
**SECRETARIA GENERAL PIURA**

  
**Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA**  
 FEDATARIA TITULAR  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

CRST/DREP  
 BRTT/DADM  
 NJDG/JAPER  
 VGVJ/ESP.ADM.  
 Ver.









OF. N° 3611  
06 ABR 2017

Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 4099 -2017

PIURA, 10 ABR 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho expediente pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el IESTP. HERMANOS CARCAMO DE PAITA, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del IESTP.

HERMANOS CARCAMO DE PAITA; y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por

servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00369993  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1972  
 CODIGO MODULAR : 1000369993  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
 CUISSP : 565351JQVRG9  
 TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : INGENIERO PESQUERO Y LICENCIADO EN EDUCACION, REG 15493-P.  
 ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP. HERMANOS CARCAMO DE PAITA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 521471213116  
 CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 04673-2007

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 018534-2017 N° DE FOLIOS : 114  
 REFERENCIA : H.E.N° 1427-2017-APER.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/03/2017 hasta el 04/08/2017  
 GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Se notifique y comuníquese.

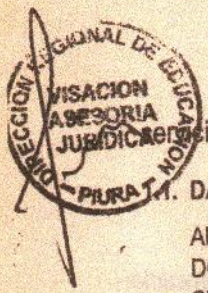
**Mg. PEDRO PERICHE QUEREVALU**  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
 Dirección Regional de Educación Piura

**REGIONAL PIURA**  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 Es copia fiel del Original

PPQ/DREP  
 BRIT/DADM.  
 KHSV/JAPER.  
 VGV/ESP.ADM.  
 Ver.-



**LIC. NANCY ESMERALDA CALLO MENDOZA**  
 FEDATARIA TITULAR  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 6644 -2017

PIURA, 03 AGO 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el IESTP. HERMANOS CARCAMO DE PAITA, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del IESTP. HERMANOS CARCAMO DE PAITA; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

6644

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por

servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00369993  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/08/1972  
CODIGO MODULAR : 1000369993  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 565351JQVRG9  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : INGENIERO PESQUERO Y LICENCIADO EN EDUCACION, REG 15493-P  
ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP. HERMANOS CARCAMO DE PAITA  
CÓDIGO DE PLAZA : 521471213116  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 04673-2007

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 36021-2017 N° DE FOLIOS : 86  
REFERENCIA : H.E.N° 2889-2017-APER.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/08/2017 hasta el 31/12/2017  
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.  
  
MG CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del Original

CRST/DREP  
BRTT/DADM.  
KHSV/JAPER  
VGV/ESP.ADM.  
Ver.-



LIC. NANCY GARCERAN GUILDMENDOZA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



000667

Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_ -2016

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES,

Vistos los documentos adjuntos, y; **15 FEB 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2016-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APPELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00369993
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1972
CODIGO MODULAR	:	1000369993
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 006 MERCEDES MATILDE AVALOS DE HERRERA  
CÓDIGO DE PLAZA : 111421H61545  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: VILELA RODRIGUEZ, LAUDIA MILAGROS, Resolución N° -  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : C.T.A.

3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N - 2016 N° DE FOLIOS : 56  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2016.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



MAG. EILEEN CLAUDINA AVILA LÓPEZ  
DIRECTORA  
Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DRET UGEL TUMBES  
ORIGINAL FIRMADO

Res. N°: 000667

Sr. Luis Alberto Puzaga Calderon  
JEFE DE OFICINA SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO



Resolución Directoral Regional N° 2838 - 2014

PIURA, 14 MAYO 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura, y;

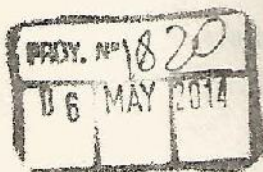
De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00369993	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1972	
CODIGO MODULAR	:	1000369993	
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO	
CUISSP	:	565351JQVRG9	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	INGENIERO PESQUERO Y LICENCIADO EN EDUCACION, REG 15493-P-	
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA	



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S. PEDAGOGICO PUBLICO PIURA - PIURA  
 CODIGO DE PLAZA : 521401214113  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:SIANCAS ADANAQUE, GLADYS DORIS, Resolución N° 2647-2014

2838

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 22939-2014 N° DE FOLIOS : 107  
 REFERENCIA : H.E. N° 1517-2014-APER.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2014 hasta el 31/12/2014  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaria General N° 0110-2014-MINEDU.

ARTICULO 3° AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

*no*  
**PROF. FRANCISCO ALFREDO ARNAO TAVARA**  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
 Dirección Regional de Educación Piura

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
 Es copia fiel del Original



*[Signature]*

**LIC. NANCY BERNALDA CALLE MENDOZA**  
 SECRETARIA TITULAR  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

FAAT/DREP  
 FRAT/DADM  
 MQL/JAPER.  
 VGV/JESP.ADM.  
 Ver.-





Resolución Directoral Regional N° 2428 - 2013

PIURA, **06 MAYO 2013**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 023-2010-ED y 0503-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 00369993	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1972	
CODIGO MODULAR	:	1000369993	
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HORIZONTE	
CUISSP	:	565351JQVRG9	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	INGENIERO PESQUERO Y LICENCIADO EN EDUCACION, REG 15493-P.	
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR 2428  
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.TECNOLOGICO P "LUCIANO CASTILLO COLONNA"-TALAR  
 CODIGO DE PLAZA : 523401816912  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 MOTIVO DE LA VACANTE : 70° Disposición Final de la Ley N° 29289

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 32214-2013-COPIA N° DE FOLIOS : 86  
 REFERENCIA : H.E.N°2985-2013-APER.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 08/04/2013 hasta el 08/08/2013  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 018-2012 -MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

*Regístrese y comuníquese.*



*Maria Victoria Madrid Mendoza*

**LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
 Dirección Regional de Educación Piura

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
 Es copia fiel del Original

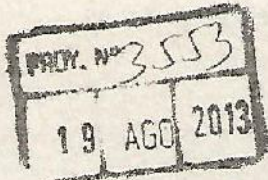


*Nancy Esmeralda Céspedes Mendoza*

**LIC. NANCY ESMERALDA CESPEDES MENDOZA**  
 SECRETARIA GENERAL  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MM/DREP  
 LAVD/DADM  
 CRVB/JAPER  
 VGV/ESP.ADM.  
 Ver.-



**Resolución Directoral Regional N° 4712 - 2013**

**27 AGO. 2013**

PIURA,

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 023-2010-ED y 0503-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 00369993	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1972	
CODIGO MODULAR	:	1000369993	
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HORIZONTE	
CUISSP	:	565351JQVRG9	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	INGENIERO PESQUERO Y LICENCIADO EN EDUCACION, REG 15493-P-	
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

4712

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.TECNOLOGICO P "LUCIANO CASTILLO COLONNA"-TALAR  
 CODIGO DE PLAZA : 523401816912  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 MOTIVO DE LA VACANTE : 70° Disposición Final de la Ley N° 29289

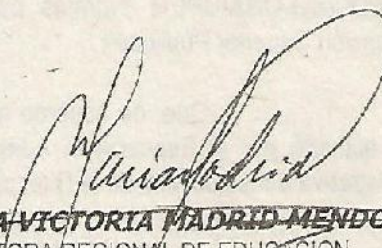
1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 53026-2013-COPIA N° DE FOLIOS : 108  
 REFERENCIA : H.E. N°.4584-2013-APER.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/08/2013 hasta el 31/12/2013  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 018-2012 -MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.

  
**LEG. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**  
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
 Dirección Regional de Educación Piura

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
 Es copia fiel del Original

  
 SECRETARIA GENERAL  
 PIURA

  
**MC. NANCY ESMERALDA CRUZ**  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MVMM/DREP  
 LAVD/DADM  
 CRVB/JAPER.  
 VGL/ESP.ADM.  
 Ver.-





INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO  
"SANTA ÚRSULA"  
PANAMERICANA N° 337 - TELÉFONO 490038- 504777 - SULLANA  
R. U. C. 20175293401

**CONTRATO DE TRABAJO**

Conste por el presente documento, el contrato de trabajo, que celebran de una parte Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Santa Úrsula", con RUC N° 20175293401, con domicilio legal en Av. Panamericana N° 337- Distrito y Provincia Sullana - Departamento Piura, debidamente representado por el Señor Director Dr. VÍCTOR MANUEL ZAPATA OTERO, identificado con DNI N° 03674401, a quien en adelante se le denominará el EMPLEADOR, y de la otra parte el Señor(a) QUIROZ VARGAS, Jorge Luis, de profesión INGENIERO, identificado(a) con DNI N. 00369993, de 40 años, estado civil CASADO domiciliado en URB. ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR Mz D , DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

- PRIMERO:** EL EMPLEADOR, es una persona jurídica, que tiene por objeto social: la actividad de enseñanza educativa superior en carreras paramédicas.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, EL EMPLEADOR contrata a el trabajador para que desempeñe labores de: DOCENTE , a partir del 01 de ABRIL del año 2012 y cuya fecha de término es el 24 de JULIO del año 2012 La duración del contrato es de 03 MESES Y 24 DIAS. El trabajador asume las responsabilidades propias de dicho cargo, el cual ejercerá de acuerdo a las instrucciones que le imparta el empleador.
- TERCERO:** Cualquiera de las partes puede poner término al presente contrato en la forma que señala el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR o la Norma Legal que lo sustituya en el momento en que se produzca la terminación del contrato.
- CUARTO:** EL TRABAJADOR percibirá por sus servicios una remuneración ascendente a: S/.1,320.00 ( Un mil trescientos veinte y 00/100 Nuevos soles ),según detalle: Básico S/. 1,020.00 , Bonificación Especial (30%) S/. 300.00 .
- QUINTO:** EL TRABAJADOR tendrá derecho a percibir una remuneración especial mensual equivalente al 30% de su remuneración, acorde con el artículo 210 del Reglamento de la Ley del Profesorado, ( Bonificación estipulada en el articulo anterior)
- SEXTO:** EL TABAJADOR, tendrá una jornada de trabajo de 33 ( treintitres ) horas pedagógicas semanal
- SETIMO:** EL TRABAJADOR tendrá derecho a percibir las vacaciones que por ley le asiste Así como la asignación familiar a que tenga derecho.
- OCTAVO:** EL TRABAJADOR recibirá al cese la compensación por tiempo de servicios que por ley tenga derecho.
- NOVENO:** EL TRABAJADOR está obligado a registrar su ingreso y salida del centro de trabajo, a efectos de permitir el control por parte de la EMPRESA del cumplimiento de sus prestaciones dentro de las horas de su jornada.
- DÉCIMO:** En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, regirán las normas legales vigentes en el Perú al momento de producirse el acontecimiento que las regulen. En tal virtud las estipulaciones del presente convenio serán modificadas por las normas legales que se dicten durante la vigencia del presente contrato.

Para los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y autoridades administrativas de Sullana; firmado por las partes en señal de conformidad en la ciudad de Sullana a los dos días del mes de Abril del año 2012 en tres ejemplares de idéntico tenor, para constancia de las partes y de la autoridad administrativa de trabajo, a cuyo conocimiento será sometido.

I.E.S.T.P. "SANTA ÚRSULA"

Victor Manuel Zapata Otero  
DIRECTOR GENERAL

Jorge Luis Quiroz Vargas  
INGENIERO

PROY. N° 3950  
28 AGO 2012



06 SET. 2012

4848

Resolución Directoral Regional N° \_\_\_\_\_ - 2012

PIURA,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2012;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la DRE Piura, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29812, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 00369993	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1972	
CODIGO MODULAR	:	1000369993	
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HORIZONTE	
CUISSP	:	565351JQVRG9	F.AFIL: 28/01/1999
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	INGENIERO PESQUERO Y LICENCIADO EN EDUCACION, REG 15493-P-	
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA	



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR 4848  
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.TECNOLOGICO P "LUCIANO CASTILLO COLONNA"-TALAR  
 CODIGO DE PLAZA : 523401816912  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 MOTIVO DE LA VACANTE : 7º Disposición Final de la Ley N° 29289

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 46783-2012, COPIA N° DE FOLIOS : 90  
 REFERENCIA : HOJA DE ENVIO 4439-2012-APER, OFICIO 208-2012-IEST."LCC".  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/08/2012 hasta el 31/12/2012  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el numeral 7.11 del capítulo VII de la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER o 6.2.n del capítulo VI de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

*Regístrese y comuníquese.*



*[Signature]*  
**LIC. MARIA VICTORIA MADRID-MENDOZA**  
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
 Dirección Regional de Educación Piura

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
 Es copia fiel del Original

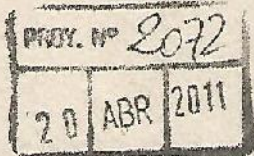


*[Signature]*  
**LIC. NANCY ESPERANZA CALLE MENDOZA**  
 FEDATARIA PUBLICA  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MVMM/DREP  
 LAVD/DADM  
 CRVB/JAPER  
 JEZP/ESP.ADM.  
 izf.



## Resolución Directoral N° 2240 - 2011



PIURA, 12 8 ABR 2011

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2011;

Que, con Decreto Supremo N° 39-85-ED se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior No Universitaria; asimismo con Decreto Supremo N° 023-2001-ED se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso público las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002 -ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas orgánicas e inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la DRE Piura, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985 -ED y 023-2001-ED, la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 00369993	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1972	
CODIGO MODULAR	:	1000369993	
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HORIZONTE	
CUISSP	:	565351JQVRG9	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	INGENIERO PESQUERO Y LICENCIADO EN EDUCACION	
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA N°. 15493-P-DREP.	



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T. PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA - TALARA  
CODIGO DE PLAZA : 521401211117  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 04673-2007


1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 25776-2011 N° DE FOLIOS : 79  
REFERENCIA : H.E. N° 2850-2011-APER.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/03/2011 hasta el 31/07/2011  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3 - Nivel Magisterial  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.

  
*[Signature]*  
**PROF. AURELIA PASAPERÁ CALLE**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
DRE Piura

BIENIO REGIONAL - PIURA  
IÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Es copia fiel del Original

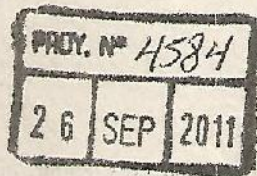
  
SECRETARIA GENERAL  
PIURA

*[Signature]*  
C.P.C. AYDEE RUIZ ESTRADA  
FEDATARIA TITULAR  
EN OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

APC/DREP  
JJZV/DADM  
PMAC/JAPER.  
FPM/EADM.- Ver.-



# Resolución Directoral N° 5432 - 2011



PIURA, 03 OCT 2011

Vistos los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2011;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la DRE Piura, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1988-ED y 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

### 1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 00369993	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1972	
CODIGO MODULAR	:	1000369993	
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HORIZONTE	
CUISSP	:	565351JQVRG9	F.AFIL: 01/01/1900
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	INGENIERO PÉSQUERO Y LICENCIADO EN EDUCACION	
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA N°. 15493-P-DREP.	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR 5432  
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T. PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA - TALARA  
 CODIGO DE PLAZA : 521401211117  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 04673-2007


1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 48319-2011-COPIA N° DE FOLIOS : 77  
 REFERENCIA : H.E. N°.4744-2011-APER.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2011 hasta el 31/12/2011  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3 - Nivel Magisterial  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.

  
 DIRECCION *Pasapera Calle*  
**RODRIGUELA PASAPERA CALLE**  
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
 DRE Piura

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
 Es copia fiel del Original

  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 SECRETARIA GENERAL  
 PIURA

*[Signature]*  
**LIC. NANCY ESMERALDA CALLO NIENDEZA**  
 FEDATARIA TIPOCAR  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

APC/DREP  
 JFVS/DADM  
 PMAC/JAPER  
 JEZPI/E.ADM.  
 Ver-



# Resolución Directoral Regional N° 2733 - 2010

PIURA, 19 MAYO 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

PROY. N° 2267  
13 MAY 2010

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 24029, 25212, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s 019-90-ED, 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 39-1985-ED, 023-2001-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0132-2007-ED, 0401-2007-ED, la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED, la Resolución Directoral N° 0818-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 00369993	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1972	
CODIGO MODULAR	:	1000369993	
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HORIZONTE	
CUISSP	:	565351JQVRG9	F.AFIL: 28/01/1999
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION	
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA, REG. No 15493-P-DREP	



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T. PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA - TALARA  
CODIGO DE PLAZA : 521401211117  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 04673-2007

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 31269-2010 COPIA N° DE FOLIOS : 79  
REFERENCIA : H.E. N° 2615-2010-APER.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2010 hasta el 31/08/2010  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: 3 - Nivel Magisterial  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



**PROF. JUAN CARLOS VALDIVIEZO FARFAN**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
DRE Piura



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
Es copia fiel del Original

**C.P.C.C. AYDÉE RUIZ ESTRADA**  
FEDATARIA TITULAR  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

SVF/DREP  
SMQA/DADM  
MGOCH/JAPER  
SPM/ESP.ADM. Ver.



# Resolución Directoral Regional N° 4640 - 2010

25 AGO. 2010

PIURA,

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y/o Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, y;

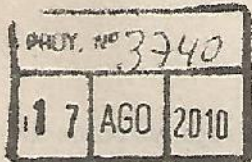
De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 24029, 25212, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s 019-90-ED, 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 39-1985-ED, 023-2001-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0132-2007-ED, 0401-2007-ED, la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED, la Resolución Directoral N° 0818-2008-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 00369993	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1972	
CODIGO MODULAR	:	1000369993	
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HORIZONTE	
CUISSP	:	565351JQVRG9	F.AFIL: 28/01/1999
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION	
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA, REG. No 15493-P-DREP	



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T. PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA - TALARA  
CODIGO DE PLAZA : 521401211117  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 04673-2007



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05055' 2010 N° DE FOLIOS : 11  
REFERENCIA **05055** : H.E. N°.3951-2010-APER.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2010 hasta el 31/12/2010  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3 - Nivel Magisterial  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas



**ARTICULO 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

**ARTICULO 3°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

*Regístrese y comuníquese.*



**LIC. SIMONA MERCEDES QUIROGA AZCARATE**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
DRE Piura



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
Es copia fiel del Original



**C.P.C. AYDEE RUIZ ESTRADA**  
FEDEATARIA TITULAR  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

SMQA/DREP  
FMNM/DADM  
MGOCH/JAPER  
FPM/ESP.ADM. Ver.-



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"RAÚL PORRAS BARRENECHEA"

SULLANA - PERÚ

Bolívar 225 - Sullana Teléfono: 073-316563  
Decreto Supremo N°04-94-ED / Decreto Supremo N°018-2002-ED  
Constancia de Adecuación Institucional N°048-11-2011  
(Ley N°29394 / Decreto Supremo 004-2012-ED)  
Correo: ispporras@hotmail.com

## CONSTANCIA LABORAL

El que suscribe, Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Raúl Porras Barrenechea E.I.R.L. de Sullana, extiende la presente, a favor del señor

### JORGE LUIS QUIROZ VARGAS

Quien se desempeñó como **DOCENTE CONTRATADO**, en nuestra Casa de Formación Magisterial, en las asignaturas de **BIOLOGÍA BÁSICA y QUÍMICA BÁSICA**, de acuerdo con el detalle que sigue:

**AÑO ACADÉMICO 2006:** CICLO I (Abril – Julio) CICLO II (Agosto – Diciembre)

Ingeniero Pesquero – Universidad Nacional de Tumbes

**AÑO ACADÉMICO 2007:** CICLO I (Abril – Julio) CICLO II (Agosto – Diciembre)

Ingeniero Pesquero – Universidad Nacional de Tumbes

**AÑO ACADÉMICO 2008:** CICLO I (Abril - Julio) CICLO II (Agosto – Diciembre)

Ingeniero Pesquero – Universidad Nacional de Tumbes

**AÑO ACADÉMICO 2009:** CICLO I (Abril – Julio) CICLO II (Agosto – Diciembre)

Ingeniero pesquero – Universidad Nacional de Tumbes

El Ingeniero Jorge Luis Quiroz Vargas, durante su ejercicio profesional como docente de nuestro instituto, se desempeñó con **EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD y COMPETENCIA**, a entera satisfacción del alumnado y del estamento directivo.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para **FINES EXCLUSIVAMENTE PROFESIONALES, LÍCITOS Y POSIBLES**.

Sullana, 10 de diciembre de 2016



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO  
"RAÚL PORRAS BARRENECHEA"  
Prof. Idelfonso Niño Alban  
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
TUMBES



# Resolución Regional Sectorial N° 1007

ZORRITOS, 28 ABR. 2005

Visto los documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO :**

Que, es proposito de la Dirección Regional de Educación Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas como lo establece la Resolución Jefatural N° 014-2005, que aprueba la Directiva N° 02-2005-ME-SG-OA-UPER de fecha 05 de enero del 2005, proceso de contratación de personal docente y administrativo en las instancias de Gestión Educativa descentralizadas del Sector Educación para el año 2005;

Que, en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación - Tumbes, existen plazas vacantes presupuestadas de personal docente y auxiliar, las cuales es necesario cubrir mediante contrato y a propuesta de sus respectivos Directores de acuerdo a la Ley del Profesorado N° 24029, su modificación el D.L. 25212, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-90-ED;

Que, para la contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al año 2005, según el informe N° 20-2005-GR-TUMBES-DRET-DGI, en concordancia con la Ley N° 28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005", y de acuerdo a la Ley de Racionalización de los gastos públicos N° 28425.

Que, con el objetivo de atender oportunamente las necesidades de personal docente se ha establecido la Directiva N° 05-2005-REGION-TUMBES-DRET-OADM-PER, "Normas para la contratación de personal docente para el año 2005", y

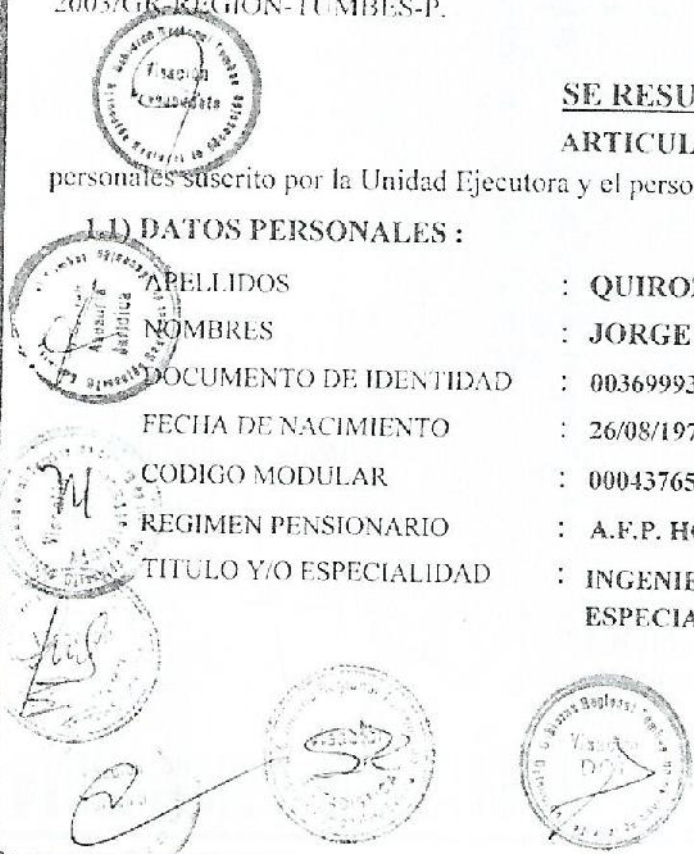
De conformidad con la Ley N° 27804 - Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27905 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el D.S. N° 015-2002-ED, Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2004/GOB.REG.TUMBES-P, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000392-2003/GR-REGION-TUMBES-P.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

**1) DATOS PERSONALES :**

APPELLIDOS	: QUIROZ VARGAS	SEXO	: MASCULINO
NOMBRES	: JORGE LUIS	CUISPP	: 2411BOJQVRG3
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 00369993	TITULO Y/O ESPECIALIDAD	: INGENIERIA PESQUERA UNIVERSIDAD NACIONAL TUMBES. ESPECIALIDAD : TECNOLOGIA PESQUERA.
FECHA DE NACIMIENTO	: 26/08/1972		
CODIGO MODULAR	: 0004376501		
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. HORIZONTE		



1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA  
 CENTRO DE TRABAJO : I.S.T. MANUEL VILLAR Y OLIVERA - ZORRITO  
 CODIGO DE LA PLAZA : 111161J61144  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 MOTIVO DE LA VACANTE : POR ENCARGATURA DE SAAVEDRA ABAD PEDRO ELISEO, SEGUN R.R.S.N° 00862-2005.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04341-2005 N° DE FOLIOS : 45  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/04/2005 hasta el 31/08/2005  
 REFERENCIA : OFICIO N° 032-2005-GRT-DRET-UGEL-CV-ISTP"CMVO" Z-D.

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Gestión de Intereses en la Administración Pública.

**INTERESADO**

Afíctese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION : 09 Educación y Cultura  
 PROGRAMA : 029 Educación Superior  
 SUB PROGRAMA : 0078 Educación Superior No Universitaria  
 ACTIVIDAD : 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial  
 CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
 GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
 MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas  
 ESPECIFICA DEL GASTO : 15  
 PLIEGO : 461  
 UNIDAD EJECUTORA : 300  
 SECTOR : 10

Del Presupuesto Anual Vigente

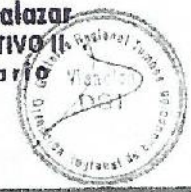
Regístrese y Comuníquese

**GOBIERNO REGIONAL - TUMBES**  
 Dirección Regional Sectorial de Educación  
 Doy Fe del Original Firmado  
 Res. N° 1007

Lic. Marcos W. Sanjines Salazar  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
 Trámite Documentario

**NULL**  
**NULL**  
 Tumbes

Reg. N° 1007  
 2005



“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”

**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 03446**

Tumbes, **19 SET. 2005**

Visto, el Expediente N° 11880 – 2005, el Informe Técnico N° 1699 -2005-REGIÓN-TUMBES-DRET-OADM-PER, Hoja de Gestión N° 7796 –2005-REGIÓN-TUMBES-DRET-OADM-PER, y los documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, según las Resoluciones Regionales Sectoriales N° 01003, 01004, 01005, 01006 y 01007 -2005, se Aprueban los Contratos como Docentes Estables en el IST. “Manuel Villar y Olivera” – Zorritos, a partir del 01 de abril hasta el 31 de agosto del 2005, de Escobar Tandazo Leisar Wilmer, Cruz Cisneros Victor Francisco, Rodríguez Tocto Roger Hernan, Herrera Jiménez Walter Andres, y Quiroz Vargas Jorge Luis, respectivamente.

Que, con Oficio N° 151 –2005-GRT-DRET-UGEL-CV-ISTP “CMVO”-Z-D, el Director (e) del Instituto Superior Tecnológico Público “Contralm. Manuel Villar Olivera” – Zorritos, solicita emitir las resoluciones respectivas de Ampliar del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2005 la vigencia de los contratos de docentes del Instituto a su cargo, para que continúen sus labores en el II Semestre Académico 2005.

Que, mediante Hoja de Gestión N° 7796 –2005-REGIÓN-TUMBES-DRET-OADM-PER, la Especialista Administrativo II – Personal, dispone se proyecte la respectiva resolución, ampliando la vigencia de los contratos que se especifican en las resoluciones mencionadas en el primer considerando de la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2005, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000392-2003/GR-REGIÓN-TUMBES-P, la Resolución Ejecutiva Regional N° 418 –2004/GOB. REG.TUMBES-P, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00348-2000-CTAR-TUMBES-P.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR**, la vigencia de contratación del Primero (01) de setiembre al Treinta y Uno (31) de diciembre del 2005, correspondientes al II semestre del año lectivo 2005, a los docentes del IST. “Manuel Villar y Olivera” – Zorritos, de Escobar Tandazo Leisar Wilmer, Cruz Cisneros Victor Francisco, Rodríguez Tocto Roger Hernan, Herrera Jiménez Walter Andres, y Quiroz Vargas Jorge Luis, detallados en las Resoluciones Regionales Sectoriales N° 01003, 01004, 01005, 01006 y 01007 -2005, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por tres (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento de personal. Así mismo por la inobservancia de lo establecido en el código de ética de la función pública, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y la gestión de intereses en la gestión pública.



**ARTICULO TERCERO:** El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, SE AFECTARÁ, al presupuesto del ejercicio fiscal 2005 de la unidad ejecutora 300 Dirección Regional de Educación de Tumbes, en la Cadena Funcional Programática: 09/029/0078/1.00197/3.00498; Cadena del Gasto: 5 Gastos Corrientes; 1 Personal y Obligaciones Sociales; 11 Aplicaciones Directas; 10 Retribuciones y Complementaria a plazo fijo; Fuente de Financiamiento: 1 RECURSOS PUBLICOS, 16 RECURSOS ORDINARIOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ORIGINAL FIRMADO**

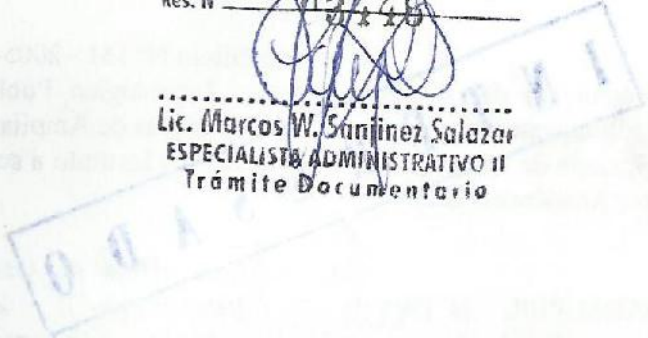
DRET/LFDE  
JADM/MEVA.  
EAIH/JMCF.

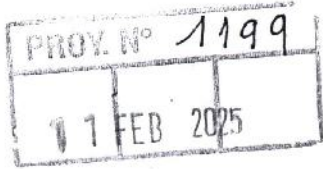
**PROF. LUIS FLEMING DIOSES ESPINOZA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**TUMBES**



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES  
Dirección Regional Sectorial de Educación  
Doy Fe del Original Firmado  
Res. N° 02418

.....  
Lic. Marcos W. Sanjinez Salazar  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
Trámite Documentario





# Resolución Directoral Regional N° 001245 -2025

PIURA, 11 FEB 2025

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

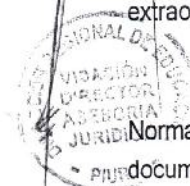
Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) para la emisión de la Resolución de nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

001245

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00369993  
SEXO : MASCULINO  
FECHA NACIMIENTO : 26/08/1972

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

DRE/GRE/UGEL : DRE PIURA  
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA  
NIVEL EDUCATIVO : Superior Pedagógica  
CODIGO DE PLAZA : 521401214113  
FORMACION PROFESIONAL : SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
JORNADA LABORAL : 40 HRS. PEDAGÓGICAS  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: SIANCAS ADANAQUE, GLADYS DORIS, Resolución N° 5294-2018  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 007542

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a QUIROZ VARGAS, JORGE LUIS para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP  
MADR/DOADM  
JAIQ/RA.RR.HH(E)  
Folios 06

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Piura, 11 FEB 2025



Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA  
FEDATARIA TITULAR  
TRAMITE DOCUMENTARIO

PROY. N° 09  
29 OCT 2018

**Piura**  
REGION

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Piura, **30 OCT 2018**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 8997

Visto, la documentación que se acompaña en un total de trescientos cuarenta y siete (347) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la carrera pública de sus docentes, en su Art. 3, Inciso d) establece que son Fines de la Educación Superior, Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral.

Que, Con RVM N° 064-2018-MINEDU, se aprueba las Bases del Concurso Nacional Superatec 2018, en sus ediciones de "Buenas prácticas en Educación Técnico Productiva, Superior Tecnológica y Artística y de "Proyectos de Investigación Aplicada, Emprendimiento e innovación".

Que, con RVM N° 114-2018-MINEDU, se modifica el numeral 4 de las Bases del Concurso Nacional Superatec 2018, en la edición de "Proyectos de Investigación Aplicada, Emprendimiento e Innovación".

Que, con los Oficios O/M N° 003-2018- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP, O/M N° 005-2018- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP, O/M N° 020-2018- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP, O/M N° 021-2018- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP, la Dirección Regional de Educación Piura a través de la Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva comunica a las Direcciones de los Unidades de Gestión Educativa Local, Directores de Institutos de Educación Superior Tecnológica, del ámbito regional para la promoción, difusión y participación en el Concurso Nacional SUPERATEC 2018, Fase Regional en su edición de "Proyectos de investigación Aplicada, Emprendimiento e innovación".

Que, día 21 de setiembre a partir de 8.00 a. m. a 2.00 p.m. en el local del Parque Infantil "Miguel Cortés "de Piura, se llevó a cabo el Concurso Nacional SUPERATEC 2018, Fase Regional en su edición de "Proyectos de Investigación Aplicada, Emprendimiento e innovación " en la cual participaron los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y los CETPRO Públicos, así mismo participaron instituciones solo para exponer sus productos.

Que, estando a lo informado a la Dirección de Educación Superior Técnico Productiva, mediante Informe N° 003-2018-GOB-REG-PIURA-DREP-DESTP-D y a lo dispuesto por el Despacho de la Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva, mediante HE N° 095-2018-GOB-REG-PIURA-DREP-DESTP de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Educación Superior N° 30512 y su Reglamento DS N° 10-2017, RVM N° 064-2018-MINEDU, RVM N° 114-2018-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la RER N° 211-2018-GOB-REG-PIURA-GR.

MINISTERIO DE EDUCACION  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"HERMANOS CARGAMO"-PATA  
MESA DE PARTES

29 NOV 2018

EXP. N° 1396-18 FOLIO: 13  
PASA A: Dirc. HORA: 8:15

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y felicitar a los Directores, docentes asesores y alumnos participantes de las instituciones ganadores del Concurso Nacional SUPERATEC 2018, Fase Regional en su edición de "Proyectos de Investigación Aplicada, Emprendimiento e innovación" que representarán a la Dirección Regional de Educación Piura en la Etapa Nacional con los siguientes Proyectos:

**a. IEST Público**

N°	IIESTP	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCENTE ASESOR	AUTORES ESTUDIANTES
01	IIESTP "Manuel Yarlequé Espinoza " Catacaos - Piura	Elaboración de una silla de ruedas ergonómica para pacientes con discapacidad motriz, empleando material de reciclaje .	1.- Gutiérrez Arrunátegui, Jessica Bertila	1.- Cortés Villela Ashely Jazmín 2.-Heredía Abarca Thalla

**b.- CETPRO Público**

N°	CETPRO	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCENTE ASESOR	AUTORES ESTUDIANTES
01	CETPRO Público "La Unión " La Unión - Piura	Construcción de un prototipo de auto motours	Coveñas Pingo , Julio César	1.-Ramos Morales Deyvi Paul 2.-Morales Bayona Oscar

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer a los Directores, docentes, asesores y alumnos que han participado en el Concurso Nacional SUPERATEC 2018, Fase Regional en su edición de "Proyectos de Investigación Aplicada, Emprendimiento e innovación de acuerdo a lo siguiente:

N°	IIESTP	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCENTE ASESOR	ESTUDIANTES
01	La Unión	Carro robótico controlado por bluetooth e implementado con webcam	1.- Comejo Castillo Jamin Humberto	1.-Diego Omar Quintana Fernández 2.-Mercy Vanesa Panta
02	Simón Bolívar AMOTAPE	Equipo calentador para facilitar la instalación de elementos mecánicos.	1.-Román Agurto Elvis Hernando	1.-Jesús Vargas Inga 2.- Gian Marco García Cruz
03	Luis F. Agurto Olaya La Huaca	Mejoramiento de una marmita aplicando las propiedades termo aislantes de las cenizas de la cascarrilla de arroz	1.-Miguel ángel Aguilar Chinchay	1.- Alex Gonzales Lupuche 2.-Aslehey Domador Calle,
04	Ricardo Ramos Plata Sechura	Galletas de merluza enriquecidas con quinua y miel	1.- Chapa Tume Rocío Elizabeth	1.-Melisa Llenque Querevalú 2.-Jonathan Antón Galán, Moisés
05	Lizardo Montero Montero-Ayabaca	Elaboración de esencias naturales a base de productos dela zona para su uso en licores	1.- Bertha Noemí Talledo Agurto	1.-Grover Pérez Neyra 2.-Torres Bravo Ana Adela



05	La Arena La Arena- Piura	Rescatando costumbres regionales en la utilización de bolsas de tocuyo	Rosa Gemin de Dávila	María Nizama Serrano Yesica Sandoval More
----	--------------------------------	---	-------------------------	--

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer a los Directores, docentes, de las instituciones educativas que participaron en la exposición de trabajos y apoyaron el desarrollo y ejecución del Concurso Nacional SUPERATEC 2018, Fase Regional en su edición de "Proyectos de Investigación Aplicada, Emprendimiento e innovación" de acuerdo a lo siguiente:

Institución
CETPRO Público "Morropón "
CETPRO Privado "CEVATUR Piura
Instituto de Educación Tecnológico Público "Santo Domingo "Morropón

Institución	Docentes
ESFA "José María Valle Riestra" Piura	Lic. Carlos Alberto Panta Madrid Profesor. José Florián Zeta Curo
Colegio Nacional "San Miguel " Piura	Chávez Cruz Reynaldo, Sub Director-Educación para el Trabajo.
	Cruz Carreño Pedro, Jefe de Taller de Mecánica de Producción
	Alvarado Cevallos Andrés, Jefe de Taller de Electricidad-Electrónica
	Rojas Rojas Rubén, Jefe de Taller Mecánica Automotriz

Institución Educativa	Docentes
Colegio Nacional "San Miguel "	<b>Proyectos de Carpintería:</b> Fabricación de muebles a medida: Esquinero, repisa y ropera de melamina Alvarado Paucar Jorge Manuel, Vera Chávez Segundo Santos
	<b>Proyectos de Electricidad Electrónica:</b> Arranque de motores trifásicos y monofásicos Tableros de distribución eléctrica y alarmas electrónicas Elías Elías Milagros, Alarcón Martínez Manuel, Solano Calle David Manuel
	<b>Proyectos de Mecánica de Producción:</b> Fabricación de escalera plegable, recogedor, plomada y bocinas metálicas Yarlequé Lazo Calixto, Gamarra Lescano Serapio, Reyes Silva Elmer, Ruíz Morán Wilmer Noé, Torres Ordínola Juan Carlos, Cardoza Pozo John Bayona Álvarez Miguel
	<b>PROYECTO DE MECANICA AUTOMOTRIZ:</b> Maqueta demostrativa de un sistema de arranque de un vehículo. Goicoechea Coveñas Rogelio Ventura Amaya Nancy



06	Juan Esteban López Cruz Yamango-Morropón	Elaboración de productos del chicoque	1.-Willy García Cornejo	1.-Rider García Román 2.-Verly Ofday García Román
07	San Andrés Frías-Ayabaca	Elaboración y comercialización de siete harinas para contribuir en mejorar la calidad nutricional de la población del distrito de Frías	1.- Jesús Umbo Astudillo de Yovera	1.-Santiago Alvarado García 2.-Judith Carrasco López
08	Señor de Chocán - Querecotillo - Sullana	Fabricación de un mouse contralado con movimiento de la cabeza para personas con discapacidad física del distrito de Salitral -Sullana	1.- Flor Marieny Nole García	1.-Percy Ávila Sosa Israel 2.- Luis Ángel Heredia Infante
09	Hermanos Cárcamo Palta	Implementación de un auto alimentador solar en IESTP Hermanos Cárcamo" de Paita	1.- Jorge Luis Quiroz Vargas	1.-Joel Antony Facundo Silva 2.-Miguel Vínces Cruz
10	Alm. Miguel Grau - Piura	Diseño y construcción de un banco de limpieza de inyectores automotrices de gasolina	1.- Antonio Zeta Chapa	1.- Yan Aldayer Lizana Melendrez 2.-Eder Joel Castro Rugel
11	Juan José Farfán " Sullana	Elaboración de café Orgánico a base de soya negra gigante y sus derivados	1.-Iván Martínez Purizaca	1.- José Genaro Albines Morales 2.-Eric Elmer Burneo Vásquez
12	Sullana Sullana	Estudio de proceso de licor tinto de uva de mesa (Vitis venifera) variedad red globe utilizando el colorante natural de maíz morado (ZEA MAYZ)	1.-Cipiriano Virgilio Huamán Ramos	1.- Mario Alexander Vilchez Gutiérrez 2.-Karen Soraida Villaorduña Cruz
13	Luciano Castillo Talara	Desarrollo de un software para gestionar el seguimiento de experiencias en situaciones reales de trabajo.	1.-Darwin Fredy López Sandoya	1.-Jeroen Joao Canova Delgado 2.-Kevin Arnold Benites Silupú
14	VICUS Chulucanas	Propagación de plantas en viveros, procesos de productos pecuarios, fruticultura y silvicultura	1.-Augusto Rivera Morales	1.-Rosita Elizabeth Santisteban Saavedra 2.-Gaby Vanesa Alva Pintado



N°	CETPRO	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCENTE ASESOR	AUTORES ESTUDIANTES
01	VEDRUNA	Impacto del color en el cabello en productos naturales	Guerrero Lazo Ruth Esperanza	Atoche More Angie Mabel Reto Peña, María Liset
02	Ayabaca	Confeción de prendas de vestir con materia prima local utilizando tecnología y motivos locales	Jaramiilo Yangua María Elena	Calle Jiménez María Elida Silva Arellano Silvia
03	Hermenegildo Vargas Piura	Elaboración de un cheesecake de dulce de zambumba con base crocante de algarrobina	Ruth Silva Solano Ruth	Guillermina Abad Amaningo Miluska Tatiana Calero Guevara
04	San Juan María Vianney Piura	El agua de mar como combustible alternativo	Luis Ricardo Reyes Valladolid	Abelardo Chávez Sánchez Lizbeth Moscol Yovera

8997

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que, la presente Resolución de Reconocimiento y Felicitación se considere como mérito por su esfuerzo y participación, debiendo adjuntarse a su legajo personal.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instituciones mencionadas, en la forma y modo que señala la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Piura  
Lic. José Luis Calle Sosa  
Director Regional de Educación  
Piura

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICA  
Piura  
LIC/DREP  
YGN/DESTP  
DHS/EE-DESTP

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Es copia fiel del Original

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
PIURA

  
Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA  
FEDATARIA TITULAR  
TRAMITE DOCUMENTARIO



## Jorge Luis Quiroz Vargas

Profesor de Ciencia y Tecnología Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura

Investigación  
Biología  
Química y Genética

	Total	Desde 2019
Citas	3	3
Índice h	1	1
Índice i10	0	0

TÍTULO	CITADO POR	AÑO
<a href="#">Mejoramiento del trabajo colaborativo online aplicando programa drive</a> ER Salinas La Torre, VF Cruz Cisneros, JL Quiroz Vargas, ... Conrado 18 (89), 307-316	3	2022
<a href="#">Mejoramiento de las Competencias Investigativas mediante programa Gestión del Conocimiento</a> VFC Cisneros, ERS La Torre, VDVV Urdániga, JLQ Vargas, ... Revista Conrado 18 (S4), 8-17		2022
<a href="#">Programa gestión del conocimiento para mejorar las competencias investigativas</a> JLQ Vargas, ERS La Torre, CAL Ramos Biblioteca Colloquium		2021
<a href="#">Programa Drive para mejorar el trabajo colaborativo online en el IESTP "Juan José Farfán Céspedes" Sullana, 2021</a> JLQ Vargas, ERS La Torre, CAL Ramos Biblioteca Colloquium		2021
<a href="#">Programa Drive para mejorar el trabajo colaborativo online en el IESTP "Juan José Farfán Céspedes" Sullana, 2021</a> JL Quiroz Vargas Universidad César Vallejo		2021



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

Programa Drive para mejorar el trabajo colaborativo online en el  
IESTP "Juan José Farfán Céspedes" Sullana, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO**

**AUTOR:**

Br. Quiroz Vargas, Jorge Luis (ORCID: 0000-0002-6874-0238)  
<https://orcid.org/0000-0002-6874-0238>

**ASESOR:**

Dr. Cruz Cisneros, Víctor Francisco (ORCID: 0000-0002-0429-294X)  
<https://orcid.org/0000-0002-0429-294X>

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de la calidad del servicio

PIURA - PERÚ

2021



Guayaquil, 17 octubre 2021

Dirigida a: Jorge Luis Quiroz Vargas  
Violeta Del Valle Valles Urdániga  
Víctor Francisco Cruz Cisneros  
Eddy Rosario Salinas La Torre  
Carlos Alberto Luque Ramos  
Efren Gabriel Castillo Hidalgo

**Referencia:** Certificado de publicación

Mediante la presente CERTIFICÓ que, Jorge Luis Quiroz Vargas, Violeta Del Valle Valles Urdániga, Víctor Francisco Cruz Cisneros, Eddy Rosario Salinas La Torre, Carlos Alberto Luque Ramos, Efren Gabriel Castillo Hidalgo son autores del texto académico titulado:

“Programa Drive para mejorar el trabajo colaborativo online en el IESTP “Juan José Farfán Céspedes” Sullana, 2021”

El texto pasó por la revisión de las políticas editoriales y fue revisado por pares académicos cuyas revisiones reposan en nuestro archivo para certificación de universidades e institutos de investigación, por lo que se le asignó el **ISBN 978-9942-600-17-2** registrado en la cámara ecuatoriana del libro.



Atentamente.





Guayaquil, 17 octubre 2021

Dirigida a: Violeta Del Valle Valles Urdániga  
Jorge Luis Quiroz Vargas  
Víctor Francisco Cruz Cisneros  
Eddy Rosario Salinas La Torre  
Carlos Alberto Luque Ramos  
Efren Gabriel Castillo Hidalgo

Referencia: Certificado de publicación

Mediante la presente CERTIFICÓ que Violeta Del Valle Valles Urdániga, Jorge Luis Quiroz Vargas, Víctor Francisco Cruz Cisneros, Eddy Rosario Salinas La Torre, Carlos Alberto Luque Ramos, Efren Gabriel Castillo Hidalgo son autores del texto académico titulado:

“Programa gestión del conocimiento para mejorar las competencias investigativas en el IESTP “Juan José Farfán Cespedes” Sullana, 2021”

El texto pasó por la revisión de las políticas editoriales y fue revisado por pares académicos cuyas revisiones reposan en nuestro archivo para certificación de universidades e institutos de investigación, por lo que se le asignó el **ISBN 978-9942-600-18-9** registrado en la cámara ecuatoriana del libro.

  
Atentamente.

ColloQUIUM

Editorial - Centro de Formación

Fecha de presentación junio, 2022. Fecha de Aceptación agosto, 2022. Fecha de publicación noviembre, 2022.

# 32

## MEJORAMIENTO DEL TRABAJO COLABORATIVO ONLINE APLICANDO PROGRAMA DRIVE

### IMPROVEMENT OF ONLINE COLLABORATIVE WORK BY APPLYING THE DRIVE PROGRAM

Eddy Rosano Salinas La Torre<sup>1</sup>

E-mail: [eddyrosano@ucv.edu.pe](mailto:eddyrosano@ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9644-6271>

Victor Francisco Cruz Cisneros<sup>1,2</sup>

E-mail: [viccruz@ucv.edu.pe](mailto:viccruz@ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9644-6271>

Jorge Luis Quiroz Vargas<sup>1</sup>

E-mail: [jquiroz@ucv.edu.pe](mailto:jquiroz@ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9644-6271>

Violeta Del Valle Valles Urdániga<sup>1</sup>

E-mail: [vdelvalle@ucv.edu.pe](mailto:vdelvalle@ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9644-6271>

Fernando Elias Manuel Casusol Moreno

E-mail: [fcasusol@ucv.edu.pe](mailto:fcasusol@ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9644-6271>

<sup>1</sup>Universidad Cesar Vallejo, Piura, Peru.

<sup>2</sup>Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera" Peru

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Salinas La Torre, E. R., Cruz Cisneros V. F., Quiroz Vargas, J. L., Valles Urdániga, V. Del V & Casusol Moreno, F. E. M. (2022). Mejoramiento del trabajo colaborativo online aplicando programa drive. *Revista Conrado*, 18(89), 307-316.

#### RESUMEN

Esta investigación buscó establecer el mejoramiento del trabajo colaborativo online aplicando el programa DRIVE en un Tecnológico de Sullana. Desarrollada dentro del enfoque cuantitativo con un diseño pre-experimental. Aplicada a 22 trabajadores a los que se les administró cuestionario validado y fiable. Los resultados mostraron un pre-test con un predominio del 54.55% en el nivel medio, situación que cambió en el posttest puesto que el 63.64% alcanzó el nivel alto después de aplicarse el programa. Asimismo se comprobó diferencia significativa ( $0.000 < 0.05$ ) entre las medias de las evaluaciones de entrada y salida del grupo experimental, comprobada con la T Student para muestras relacionadas, lo que permitió aceptar la hipótesis afirmativa. Llegando a la conclusión que se comprobó el mejoramiento significativo del trabajo colaborativo online y de sus dimensiones aplicando el programa DRIVE en un Tecnológico de Sullana.

#### Palabras clave

Trabajo colaborativo, programa drive, almacenamiento, recolección, gestión.

#### ABSTRACT

This research sought to establish the improvement of online collaborative work by applying the DRIVE program in a Technological Institute of Sullana. It was developed within the quantitative approach with a pre-experimental design and applied to 22 workers who were administered a validated and reliable questionnaire. The results showed a pre-test with a predominance of 54.55% in the medium level, a situation that changed in the post-test since 63.64% reached the high level after applying the program. Likewise, a significant difference ( $0.000 < 0.05$ ) was found between the means of the entrance and exit evaluations of the experimental group, verified with the T Student for related samples, which allowed accepting the affirmative hypothesis. Concluding that the significant improvement of online collaborative work and its dimensions was verified by applying the DRIVE program in the Technological Institute of Sullana.

#### Keywords

Collaborative work, drive program, storage, collection, management.

Fecha de presentación julio, 2022. Fecha de Aceptación octubre, 2022. Fecha de publicación diciembre, 2022

# 01

## MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS MEDIANTE PROGRAMA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

### IMPROVEMENT OF INVESTIGATIVE SKILLS THROUGH KNOWLEDGE MANAGEMENT PROGRAM

Victor Francisco Cruz Cisneros<sup>1\*</sup>

E-mail: [vcruz@ceia.ucv.edu.pe](mailto:vcruz@ceia.ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0422-0320>

Eddy Rosano Salinas La Torre<sup>2</sup>

E-mail: [eddyrosano@ceia.ucv.edu.pe](mailto:eddyrosano@ceia.ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0322-0321>

Violeta Del Valle Valles Urdaniga<sup>2</sup>

E-mail: [violetadelvalles@ceia.ucv.edu.pe](mailto:violetadelvalles@ceia.ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0322-0321>

Jorge Luis Quiroz Vargas<sup>2</sup>

E-mail: [jorgequiroz@ceia.ucv.edu.pe](mailto:jorgequiroz@ceia.ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0322-0321>

Cristian Augusto Jurado Fernandez<sup>2</sup>

E-mail: [cjurado@ceia.ucv.edu.pe](mailto:cjurado@ceia.ucv.edu.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0322-0321>

<sup>1</sup>Universidad César Vallejo, Piura, Peru

<sup>2</sup>Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera", Perú

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cruz Cisneros, V. F., Salinas La Torre, E. R., Del Valle Valles Urdaniga, V., Quiroz Vargas, J. L. & Jurado Fernandez, C. A. (2022). Mejoramiento de las Competencias Investigativas mediante programa Gestión del Conocimiento. *Revista Conrado*, 18(S4), 8-17.

#### RESUMEN

Este estudio propuso mejorar las competencias investigativas mediante el programa gestión del conocimiento. Desarrollado con el enfoque cuantitativo y el subdiseño preexperimental, que aplicó un cuestionario válido y confiable a una muestra universal de 15 docentes. Los resultados mostraron en el pretest predominio del nivel bajo con 73.33%, en cambio en el posttest hubo una prevalencia del nivel alto con 53.33% posterior a la aplicación del programa. Asimismo, los resultados inferenciales revelaron 26.80 puntos de diferencia significativa ( $0.000 < 0.05$ ) entre las calificaciones del posttest y pretest del grupo experimental (GE), aceptando la hipótesis afirmativa. Concluyendo que se comprobó que mejoraron significativamente las competencias investigativas y cada una de sus dimensiones aplicando el programa gestión del conocimiento.

#### Palabras clave:

Competencias investigativas, gestión del conocimiento, sistematización, redacción, publicación

#### ABSTRACT

This study proposed to improve investigative skills through the knowledge management program. Developed with the quantitative approach and the pre-experimental sub-design, which applied a valid and reliable questionnaire to a universal sample of 15 teachers. The results showed a predominance of the low level in the pretest with 73.33%, while in the posttest there was a prevalence of the high level with 53.33% after the application of the program. Likewise, the inferential results revealed a significant difference of 26.80 points ( $0.000 < 0.05$ ) between the post-test and pre-test scores of the experimental group (EG) accepting the affirmative hypothesis. Concluding that it was found that the investigative skills and each of its dimensions significantly improved by applying the knowledge management program.

#### Keywords:

Investigative skills, knowledge management, systematization, writing, publication.